



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00809403- -UNC-ME#PSI

VISTO:

El contrato general de prestación de Servicios de internet para la Universidad Nacional de Córdoba, con la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA, “ARSAT”, aprobado por RR-2020-271-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula segunda del contrato aprobado establece que el mismo se prorrogará automáticamente por términos sucesivos cada uno de un (1) año y cada orden de servicio continuará vigente durante el término establecida en la misma salvo que se resuelva conforme lo previsto en la misma;

Que la Orden de Servicio N° 1 establece que el precio mensual del servicio ascendía a \$357.600 (\$447 c/Mbps) invariables, pactados en moneda de curso legal Pesos argentinos;

Que el envío de la facturación mensual por ARSAT se realiza por mails automáticos y el monto se mantuvo, según lo pactado en el 2020, hasta el mes de febrero de 2024;

Que unilateralmente y sin aviso previo, la firma ARSAT modifica el precio del abono mensual a partir del mes de marzo de 2024 y en la dinámica habitual, remitió por mail los comprobantes desde el mes de marzo de 2024 hasta agosto de 2024, con valores que difieren sustancialmente con los acuerdos establecidos;

Que de inmediato la Prosecretaría de Informática inicia gestiones ante el proveedor tendientes a sostener el precio vigente en Orden de Servicio N°1 durante marzo hasta determinar un nuevo valor para la provisión del servicio y adicionalmente se emitan las notas de crédito que correspondan;

Que al momento de establecer el precio solicitó se considere la trayectoria de vínculos contractuales que desde el año 2012 se sostienen entre la UNC y ARSAT, formalizado mediante convenio de colaboración mutua con objeto de favorecer iniciativas comunes entre las cuales la UNC ha cedido a ARSAT espacio físico para instalar en nuestra Casa el Nodo Córdoba de la Red Federal de Fibra Óptica, así como para un centro de operaciones desde el cual se gestionan distintas instalaciones de la región;

Que como resultado de estas gestiones, ARSAT manifestó la imposibilidad de emisión de Notas

de Crédito sobre las facturas emitidas, elevando a la UNC una propuesta de compensación en los próximos meses sujeto al pago inmediato de los comprobantes adeudados, proponiendo bonificaciones en los meses subsiguientes;

Que la firma ARSAT, remite “Nota de reconocimiento de valores. Asunto Ajuste de valores facturados por servicios de conectividad - Período marzo a agosto 2024” (La nota), conteniendo un detalle de la situación actual de estado de deuda, detallando las facturas emitidas automáticamente, pagos y compromisos pendientes, la que se adjunta a la presente;

Que en el transcurso del mes, ARSAT notifica a la Prosecretaría de los cambios en tarifas y actualizaciones de precios, situación que llevó a reconsideraciones por parte de ARSAT y replanteo de las condiciones formales del acuerdo general, particularidades que finalmente se formalizan en la emisión de la Orden de Servicios N° 2;

Que las condiciones para la nueva orden de servicio a considerar consisten en: a) Plazo de la Orden de Servicios: 12 meses contados a partir de la firma por ambas partes. (Punto 4 OS2); b) Servicio: Acceso a Internet. Modalidad: tránsito IP. Ancho de Banda: 800 Mbps; c) Precio de los servicios: Pesos UN MIL por Mbps por mes \$1.000 Mbps/mes, a modo excepcional y por única vez a un precio mensual de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000) final y un total de Pesos Nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000); y d) La tarifa se estableció de manera excepcional y se fundamenta en las condiciones de negociación particulares acordadas entre ARSAT y la Universidad Nacional de Córdoba y podrá ser objeto de revisión por Arsat, una vez transcurridos los seis primeros meses desde su entrada en vigencia;

Que, en la “Nota de reconocimiento de valores” se propone a los fines de regularizar la situación, por los montos facturados en exceso de \$3.226.400,00, aplicarlo en cinco (5) cuotas mensuales de \$645.280,00 cada una. Dichos descuentos serán reflejados en las próximas facturas correspondientes a los siguientes períodos de prestación de servicios a partir del mes de Septiembre 2024, de acuerdo con los plazos establecidos;

Que por NO-2024-00813458-UNC-PSI#REC, incorporada en el EX-2023-00008771- -UNC-ME#PSI, se certifican los servicios prestados por la empresa ARSAT hasta el mes de agosto del corriente año;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/2001, artículo 25 inciso d) punto 8;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar el acuerdo propuesto por la firma ARSAT en la “Nota de reconocimiento de valores. Asunto Ajuste de valores facturados por servicios de conectividad - Período marzo a agosto 2024” autorizando el pago de las facturas adeudadas, según la certificación realizada por el Prosecretario de Informática de la Universidad y teniendo en cuenta los descuentos propuestos.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Orden de Servicio N° 2 por el plazo de doce (12) meses a partir de la suscripción de la misma, al valor de \$1.000 por Mbps., resultando en el valor mensual de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000) final y un total de Pesos Nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000).

ARTÍCULO 3°: Encomendar la suscripción del acuerdo y Orden de Servicio N° 2 al Sr. Prosecretario de Informática Ing. Miguel Montes.

ARTÍCULO 4º: Comunicar y Archivar.